



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CIRCULAR No. **0014** de 2019

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 18-03-2019 10:30:35
Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE2129 O1 Fol1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:649 - *DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/HUARI MATEUS LINA MARIA M.
DESTINO: SUBSECRETARIA DD ECONOMICO Y CONTROL
ASUNTO: CIRUCLAR014
OBS:

Referencia: OAJ-12000

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS ABOGADOS DEL SECTOR
DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

DE: LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Socialización – Modelo de gestión Jurídica Pública

Cordial saludo:

El Decreto Distrital 430 de 2018, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión en el ámbito jurídico en el Distrito Capital. Dicho modelo establece la obligatoriedad para que todas las entidades y organismos distritales lo adopten teniendo como base las fases descritas en el artículo 58 del mencionado precepto legal¹.

Para dar inicio a las fases 1 y 2, la Secretaría Jurídica Distrital ha dispuesto un espacio de dos (2) horas el próximo **5 de abril de 2019 a partir de las 9:00 a.m. en el auditorio de la Plaza de los Artesanos (Cra. 60 No. 63 A 52)**, oportunidad para la cual han solicitado la presencia de todo el cuerpo de abogados vinculados al sector

Por lo anterior y entendiendo la importancia de su participación en esta actividad, esperamos su puntual asistencia.

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	María del Pilar Barrios Gutierrez – PE 222/27	
Revisó:	María del Pilar Barrios Gutierrez – PE 222/27	
Aprobó:	Lina Maria Margarita Huari Mateus - Jefe Oficina Asesora Juridica	

¹ Artículo 58 Adopción del Modelo de Gestión Jurídica Pública. Para la adopción del MGJP por parte de las entidades y organismos distritales se seguirán las siguientes fases:

58.1 Socialización y conocimiento del MGJP

58.2 Evaluación del entendimiento de las implicaciones del MGJP

58.3 Medición de estándares existentes en las entidades y organismos distritales.

58.4 Elaboración del plan de acción para la implementación del MGJP

58.5 Adopción de los componentes del Modelo, de acuerdo con el resultado de la medición y el plan de acción.

La implementación de las actividades establecidas por el Modelo deberá ser aplicado de manera paulatina en cada una de las entidades y organismos distritales, teniendo en cuenta los plazos que determine la Secretaría Jurídica Distrital y con el acompañamiento de esta.

Parágrafo: El seguimiento a las entidades del Sector Descentralizado se realizará a través de las Secretarías cabeza del Sector Administrativo, bajo la coordinación de la Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 60 No. 63 a 52

Plaza de los Artesanos

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

FT-11-PR-DOC-02 – V3

